

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 213/2023 SERVICIOS DE GESTIÓN DE METALES PRODUCIDOS EN LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Sesión de **7 de marzo de 2024** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Miguel Fernández-Yáñez Montejano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

Mediante Carta de Invitación remitida en fecha 24 de enero de 2024, se invitó a participar en el presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

N.º	LICITADOR	NIF
1	DIVICONFE, S.L.	B79932844
2	SURGE AMBIENTAL, S.L.	B85334340
3	TEODORO GARCIA E HIJOS, S.L.	B28823672
4	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B83667725

A las 14:00 del 12 de febrero de 2024 finalizó el plazo de presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo, la Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura de los sobres nº 1 de las empresas que presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento.

N.º	LICITADOR	NIF
-----	-----------	-----

1	DIVICONFE S.L.	B79932844
2	SURGE AMBIENTAL, S.L.	B85334340

La empresa TEODORO GARCIA E HIJOS, S.L.(B28823672) presentó oferta en el procedimiento de licitación 183/2023 relativo a los “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PRODUCIDOS EN LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.” dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas en el procedimiento de licitación 213/2023. Sin embargo, una vez abierto el sobre nº 1 de la oferta presentada, se comprobó que las declaraciones responsables incluidas en el mismo hacían referencia al procedimiento de licitación negociado 213/2023, en lugar de al procedimiento de licitación 183/2023.

Posteriormente, con fecha 15 de febrero de 2024, Canal de Isabel II, S.A., M.P. recibió comunicación del referido licitador por la que comunicaba que la oferta presentada por error al procedimiento de licitación 183/2023 correspondía al expediente 213/2023.

De conformidad con lo establecido en el Acta S_01 del procedimiento de licitación 183/2023, aprobada por la Mesa Permanente de Contratación el 22 de febrero de 2024, la oferta de TEODORO GARCIA E HIJOS, S.L. no fue admitida al haberse constado que la misma se refería al procedimiento de licitación 213/2023.

Atendiendo a lo anterior y tomando en consideración que los sobre nº 3 de las ofertas presentadas tanto al procedimiento de licitación 213/2023 como de las presentadas en el procedimiento de licitación 183/2023 permanecen cerrados, por lo que el secreto de las ofertas no se ve vulnerado, la oferta de TEODORO GARCIA E HIJOS, S.L. se admite en el presente procedimiento de licitación 213/2023.

2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
DIVICONFE S.L		X	Ver apartado acuerdos
SURGE AMBIENTAL, S.L.		X	Ver apartado acuerdos
TEODORO GARCIA E HIJOS, S.L		X	Ver apartado acuerdos

3. Acuerdos.

- Aceptar las ofertas presentadas en plazo cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1.
- Solicitar subsanación a los siguientes licitadores:

DIVICONFE S.L

Motivo: De conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (e adelante, “**PCAP**”) los licitadores debían incluir en el Sobre nº 1 de su oferta, entre otra, la siguiente documentación:

- **Capacidad** de Obrar.
- **Poderes** de Representación.
- Obligaciones **Tributarias**:
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.

La empresa licitadora no ha aportado en el sobre nº 1 de su oferta la referida documentación.

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar la documentación requerida en la cláusula 11 del PCAP indicada anteriormente.

Motivo: La empresa licitadora no acredita la adscripción de medios personales y materiales requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. Es decir, la empresa licitadora deberá acreditar:

“1. Adscripción de medios personales al contrato:

o Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

- **Un delegado del Servicio:** *Titulado universitario con al menos cinco (5) años de experiencia en contratos de gestión de residuos análogos al ámbito objeto del contrato (Servicio de gestión de residuos metálicos). Dedicación parcial.*
- **Un Operario:** *con al menos tres (3) años de experiencia en trabajos análogos al ámbito objeto del contrato (Servicio de gestión de residuos metálicos). Dedicación parcial.*
- **Un Administrativo:** *con al menos tres (3) años de experiencia. Dedicación parcial.*
- **Dos conductores:** *con al menos tres (3) años de experiencia. Dedicación completa.*

(...)

2. Adscripción de medios materiales al contrato:

o Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del contrato:

- **Vehículos:**
 - o 2 vehículos portacontenedores con capacidad para retirar y reponer contenedores de 7 m3.*
 - o 1 vehículo portacontenedores con capacidad para retirar y reponer contenedores de 30 m3.*
 - o 2 camión pluma con capacidad para levantar, al menos una tonelada de peso.*

▪ *Medios adicionales:*

- o 25 contenedores metálicos de entre 5 y 7 m3 de capacidad.*
- o 2 contenedores metálicos con tapas de 5-7 m3.*
- o 10 contenedores metálicos de 20-30 m3.*
- o 5 contenedores metálicos con tapa de 1-1,5 m3*

▪ *Plantas de tratamiento:*

Los licitadores deberán comprometerse a poner a disposición del contrato por cualquier negocio jurídico válido en derecho, durante toda la vigencia del contrato y para la ejecución del mismo, una o varias plantas de tratamiento autorizadas para realizar operaciones de tratamiento de las contempladas en el Anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para gestionar al menos 90 toneladas de residuos metálicos no peligrosos que pudieran producirse en ejecución del contrato y que están recogidos en la tabla C del Anexo II presente pliego.”

Subsanación: para la acreditación de la adscripción al contrato de los medios personales requeridos en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora deberá aportar la documentación: declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos. Acompañando a la referida declaración responsable, los licitadores deberán aportar:

- Tabla resumen con el personal propuesto en la que se pueda identificar con nombre y apellidos cada persona propuesta, años de experiencia, titulación y dedicación al contrato (completa/parcial).
- Currícula del personal con la experiencia y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.
- Asimismo, se deberá aportar copia de la titulación académica del Delegado del Servicio.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que faciliten, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A., M.P. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el presente apartado. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. o bien al correo privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.

Asimismo, a fin de acreditar la adscripción al contrato de los **medios materiales** requeridos en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora deberá

aportar declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos. Acompañando a la referida declaración responsable, los licitadores deberán aportar la relación de los medios materiales que se comprometen a adscribir a los servicios objeto del contrato. En concreto, deberán presentar:

o **Tabla resumen** que incluya todos los vehículos indicados, empresa a la que pertenecen y número de registro como transportista autorizado/registrado.

o **Autorización ambiental o Registro de la/s empresa/s transportista/s** a la que pertenece cada vehículo para transportar los códigos LER de los residuos contemplados en la tabla C del Anexo II. En el documento presentado deben constar, de manera fehaciente, los códigos LER que puede transportar la empresa.

o **Contrato o precontrato con la/s empresa/s transportista/s**, en caso de subcontratación, en el que consten los vehículos puestos a disposición y las fechas de prestación de los Servicios, que deberán coincidir con las del contrato. En este documento deberá constar el compromiso de que no estará condicionado a otras circunstancias durante la ejecución de los Servicios.

o **Tabla resumen que relacione todos y cada uno de los residuos de la tabla C del Anexo II del presente pliego, indicando la planta de tratamiento propuesta para gestionar cada residuo, y las operaciones de gestión (R o D) a la que someterá cada residuo.**

o **Contrato o precontrato, acuerdo o compromiso** firmado entre el licitador y cada una de las instalaciones de tratamiento autorizadas y propuestas para gestionar los residuos. En el contrato o precontrato con las instalaciones propuestas, deberá constar claramente la **dirección**, el **código LER**, la **cantidad de residuo admitida**, y el **plazo de admisión**, el cual no deberá ser inferior al plazo de duración del contrato. En este documento debe quedar claro el compromiso u obligación de aceptación de los residuos durante el plazo de duración del contrato, eventual prórroga incluida. Debe indicarse que el compromiso de aceptación no está condicionado a otras circunstancias que no sean que el residuo cumpla con las características establecidas en la autorización ambiental integrada de la planta de tratamiento final.

o **Autorizaciones ambientales integradas** (o copia de las mismas) como Gestor de Residuos de cada una de las instalaciones propuestas, identificándose claramente el código LER correspondiente a los residuos y el tratamiento autorizado al que se los va a someter.

o **Compromiso** por parte del licitador de que, en caso de no estar disponible, (temporal o definitivamente) las instalaciones inicialmente propuestas, pondrá a disposición del contrato cuantas plantas de tratamiento sean necesarias, sin que suponga coste adicional para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Motivo: La empresa licitadora no acredita las normas de gestión medioambiental y de gestión de seguridad y salud requeridas en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.03.2024 09:16:01 CET

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ
GUERRA
En la fecha y hora 07.03.2024 09:35:22 CET

En este sentido, deberán acreditar:

"Normas de gestión medioambiental: los licitadores deberán acreditar que cumplen con las normas de gestión medioambiental en gestión y tratamiento de residuos establecidas en la ISO-14001, o equivalente.

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo a la ISO-14001 en gestión y tratamiento de residuos."

Asimismo, deberán acreditar:

"Normas de gestión de seguridad y salud: los licitadores deberán acreditar que cumplen con las normas de gestión de seguridad y salud establecidas en la OHSAS 18001, o equivalente.

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión de seguridad y salud equivalentes a las establecidas en la OHSAS 18001 que presenten los licitadores."

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar la documentación requerida en la cláusula 5.3 del Anexo I del PCAP indicada anteriormente. Es decir, deberá aportar:

A fin de acreditar las **normas de gestión medioambiental** deberá aportar:

"Documentación acreditativa: Certificación ISO-14001, o equivalente, en gestión y tratamiento de residuos.

El certificado deberá incluir en su alcance en gestión y tratamiento de residuos. El certificado debe estar emitido por entidad acreditada dentro de European Accreditation (EA) o de la Organización Internacional de Acreditación (IAF).

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo a la ISO-14001 en gestión y tratamiento de residuos.

Asimismo, junto a la citada certificación se acompañarán todos los documentos anexos o complementarios de la misma que sean necesarios para comprobar que el licitador cumple con cada uno de los requisitos exigidos en el presente apartado."

A fin de acreditar las **normas de gestión de seguridad y salud** deberá aportar:

"Documentación acreditativa: Certificación OHSAS 18001, o equivalente.

El certificado deberá incluir su alcance. El certificado debe estar emitido por entidad acreditada dentro de European Accreditation (EA) o de la Organización Internacional de Acreditación (IAF).

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión de seguridad y salud equivalentes a las establecidas en la OHSAS 18001 que presenten los licitadores.

Asimismo, junto a la citada certificación se acompañarán todos los documentos anexos o complementarios de la misma que sean necesarios para comprobar que el licitador cumple con cada uno de los requisitos exigidos en el presente apartado.”

SURGE AMBIENTAL, S.L.

Motivo: La empresa licitadora aporta, de conformidad con lo requerido en la cláusula 11.3 del PCAP, documentación acreditativa de estar dada de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. Sin embargo, no aporta la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto que ha de acompañar al referido documento.

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Motivo: La empresa licitadora no aporta documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional establecidos en el apartado 5.1.2 del Anexo I del PCAP. Es decir, no acredita:

“Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de envío de la Carta de invitación, con las siguientes unidades mínimas:

- 400 toneladas de residuos metálicos no peligrosos”

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio, que acrediten las unidades mínimas requerida, tal y como se requiere en el apartado 5.1.2. del Anexo I del PCAP.

Motivo: La empresa licitadora no acredita la adscripción de medios personales y materiales requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP:

“1. Adscripción de medios personales al contrato:

o Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.03.2024 09:16:01 CET

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ
GUERRA
En la fecha y hora 07.03.2024 09:35:22 CET

- **Un delegado del Servicio:** Titulado universitario con al menos cinco (5) años de experiencia en contratos de gestión de residuos análogos al ámbito objeto del contrato (Servicio de gestión de residuos metálicos). Dedicación parcial.
- **Un Operario:** con al menos tres (3) años de experiencia en trabajos análogos al ámbito objeto del contrato (Servicio de gestión de residuos metálicos). Dedicación parcial.
- **Un Administrativo:** con al menos tres (3) años de experiencia. Dedicación parcial.
- **Dos conductores:** con al menos tres (3) años de experiencia. Dedicación completa.”

La empresa licitadora aporta la tabla resumen requerida en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP incompleta toda vez que no incluye los años de experiencia, la titulación y el tiempo de dedicación al contrato del personal asignado al mismo y requerido en el referido apartado.

Asimismo, de los perfiles requeridos, únicamente se aporta el curriculum del Delegado del Servicio, sin aportar curriculum del resto del personal asignado al contrato.

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar la documentación requerida en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP a fin de acreditar los medios personales asignados al contrato, es decir, deberá aportar nuevamente tabla resumen con el personal propuesto en la que se pueda identificar con nombre y apellidos cada persona propuesta, años de experiencia, titulación y dedicación al contrato (completa/parcial). Asimismo, la empresa licitadora deberá aportar currícula del personal con la experiencia y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del contrato.

Motivo: La empresa licitadora no ha acreditado la adscripción de materiales requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP, toda vez que la documentación aportada para acreditar la referida adscripción de medios materiales adolece de los siguientes defectos:

- La tabla resumen que incluya todos los vehículos indicados, empresa a la que pertenecen y número de registro como transportista autorizado/registrado no ha sido aportada.
- La tabla resumen que relacione todos y cada uno de los residuos de la tabla C del Anexo II (LER 200136 y 200140) del PCAP, indicando la planta de tratamiento propuesta para gestionar cada residuo, y las operaciones de gestión (R o D) a la que someterá cada residuo no ha sido aportada.
- En relación al contrato o precontrato, acuerdo o compromiso firmado entre el licitador y cada una de las instalaciones de tratamiento autorizadas y propuestas para gestionar los residuos. En el contrato o precontrato con las instalaciones propuestas, deberá constar claramente la dirección, el código LER, la cantidad de residuo admitida, y el plazo de admisión, el cual no deberá ser inferior al plazo de duración del contrato.

La empresa licitadora aporta los mismos, sin embargo, en ninguno de los dos se especifica el código LER, la cantidad de residuo admitida y el plazo de admisión.

Adicionalmente, en el tercer párrafo de ambos documentos se indica: "... SURGE pone a disposición de SURGE AMBIENTAL, S.L. sus medios...".

- Las autorizaciones ambientales integradas (o copia de las mismas) como Gestor de Residuos de cada una de las instalaciones propuestas, identificándose claramente el código LER correspondiente a los residuos y el tratamiento autorizado al que se los va a someter no han sido aportadas.

- El compromiso por parte del licitador de que, en caso de no estar disponible, (temporal o definitivamente) las instalaciones inicialmente propuestas, pondrá a disposición del contrato cuantas plantas de tratamiento sean necesarias, sin que suponga coste adicional para Canal de Isabel II, S.A., M.P no ha sido aportado.

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar la documentación requerida en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP a fin de acreditar los medios materiales asignados al contrato:

- Tabla resumen que relacione todos y cada uno de los residuos de la tabla C del Anexo II (LER 200136 y 200140) del PCAP, indicando la planta de tratamiento propuesta para gestionar cada residuo, y las operaciones de gestión (R o D) a la que someterá cada residuo.

- Tabla resumen que relacione todos y cada uno de los residuos de la tabla C del Anexo II (LER 200136 y 200140) del presente pliego, indicando la planta de tratamiento propuesta para gestionar cada residuo, y las operaciones de gestión (R o D) a la que someterá cada residuo.

- Contrato o precontrato, acuerdo o compromiso firmado entre el licitador y cada una de las instalaciones de tratamiento autorizadas y propuestas para gestionar los residuos. En el contrato o precontrato con las instalaciones propuestas, donde conste claramente la dirección, el código LER, la cantidad de residuo admitida, y el plazo de admisión, el cual no deberá ser inferior al plazo de duración del contrato.

Asimismo deberá aclarar si la indicación relativa a que "... SURGE pone a disposición de SURGE AMBIENTAL, S.L. sus medios...". Se trata de una erra y, en caso contrario, el significado de la misma.

- Autorizaciones ambientales integradas (o copia de las mismas) como Gestor de Residuos de cada una de las instalaciones propuestas, identificándose claramente el código LER correspondiente a los residuos y el tratamiento autorizado al que se los va a someter.

- Compromiso por parte del licitador de que, en caso de no estar disponible, (temporal o definitivamente) las instalaciones inicialmente propuestas, pondrá a disposición del contrato cuantas plantas de tratamiento sean necesarias, sin que suponga coste adicional para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Motivo: La empresa licitadora no acredita las normas de gestión medioambiental y de gestión de seguridad y salud requeridas en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.

En este sentido, deberán acreditar:

"Normas de gestión medioambiental": los licitadores deberán acreditar que cumplen con las normas de gestión medioambiental en gestión y tratamiento de residuos establecidas en la ISO-14001, o equivalente.

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo a la ISO-14001 en gestión y tratamiento de residuos."

Asimismo, deberán acreditar:

"Normas de gestión de seguridad y salud": los licitadores deberán acreditar que cumplen con las normas de gestión de seguridad y salud establecidas en la OHSAS 18001, o equivalente.

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión de seguridad y salud equivalentes a las establecidas en la OHSAS 18001 que presenten los licitadores."

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar la documentación requerida en la cláusula 5.3 del Anexo I del PCAP indicada anteriormente. Es decir, deberá aportar:

A fin de acreditar las **normas de gestión medioambiental** deberá aportar:

Documentación acreditativa: Certificación ISO-14001, o equivalente, en gestión y tratamiento de residuos.

El certificado deberá incluir en su alcance en gestión y tratamiento de residuos. El certificado debe estar emitido por entidad acreditada dentro de European Accreditation (EA) o de la Organización Internacional de Acreditación (IAF).

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo a la ISO-14001 en gestión y tratamiento de residuos.

Asimismo, junto a la citada certificación se acompañarán todos los documentos anexos o complementarios de la misma que sean necesarios para comprobar que el licitador cumple con cada uno de los requisitos exigidos en el presente apartado.

A fin de acreditar las **normas de gestión de seguridad y salud** deberá aportar:

Documentación acreditativa: Certificación OHSAS 18001, o equivalente.

El certificado deberá incluir su alcance. El certificado debe estar emitido por entidad acreditada dentro de European Accreditation (EA) o de la Organización Internacional de Acreditación (IAF).

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.03.2024 09:16:01 CET

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ
GUERRA
En la fecha y hora 07.03.2024 09:35:22 CET

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión de seguridad y salud equivalentes a las establecidas en la OHSAS 18001 que presenten los licitadores.

Asimismo, junto a la citada certificación se acompañarán todos los documentos anexos o complementarios de la misma que sean necesarios para comprobar que el licitador cumple con cada uno de los requisitos exigidos en el presente apartado.

TEODORO GARCÍA E HIJOS, S.L.

Motivo: A fin de acreditar los medios personales que los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP, la empresa licitadora aporta una tabla resumen con el personal propuesto que no se ajusta a lo requerido en el referido apartado toda vez que en la tabla presentada se indica “dedicación parcial” para los dos conductores y en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP se solicita “dedicación completa” de los mismos.

Subsanación: La empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado anteriormente señalando correctamente la dedicación completa de los dos conductores en la tabla resumen aportada.

Motivo: A fin de acreditar los medios materiales que los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato requeridos en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP la empresa licitadora debe aportar un compromiso de que, en caso de no estar disponible, (temporal o definitivamente) las instalaciones inicialmente propuestas, pondrá a disposición del contrato cuantas plantas de tratamiento sean necesarias, sin que suponga coste adicional para Canal de Isabel II, S.A., M.P. Sin embargo, la empresa licitadora no aporta el mismo.

Subsanación: La empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado anteriormente aportando compromiso de que, en caso de no estar disponibles (temporal o definitivamente) las instalaciones inicialmente propuestas, pondrá a disposición del contrato cuantas plantas de tratamiento sean necesarias, sin que suponga coste adicional para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Motivo: La empresa licitadora no acredita las normas de gestión de seguridad y salud requeridas en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP.

En este sentido, deberán acreditar:

“Normas de gestión de seguridad y salud: los licitadores deberán acreditar que cumplen con las normas de gestión de seguridad y salud establecidas en la OHSAS 18001, o equivalente.

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión de seguridad y salud equivalentes a las establecidas en la OHSAS 18001 que presenten los licitadores.”

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar la documentación requerida en la cláusula 5.3 del Anexo I del PCAP indicada anteriormente. Es decir, deberá aportar:

Documentación acreditativa: Certificación OHSAS 18001, o equivalente.

El certificado deberá incluir su alcance. El certificado debe estar emitido por entidad acreditada dentro de European Accreditation (EA) o de la Organización Internacional de Acreditación (IAF).

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión de seguridad y salud equivalentes a las establecidas en la OHSAS 18001 que presenten los licitadores.

Asimismo, junto a la citada certificación se acompañarán todos los documentos anexos o complementarios de la misma que sean necesarios para comprobar que el licitador cumple con cada uno de los requisitos exigidos en el presente apartado.

Conforme a lo previsto en la Cláusula 12 del PCAP por el que se rige el presente procedimiento de licitación, se solicita que se presente la documentación de subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la remisión de la presente acta.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos/>

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 07.03.2024 09:16:01 CET

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ
GUERRA
En la fecha y hora 07.03.2024 09:35:22 CET